



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0520-2008-ATDR-LC/DRA-C.

Quillabamba, 10 Octubre del 2,008.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 0390 -2008 - ATDR-LC, de fecha 22 de Setiembre del 2008, organizado por el Señor Ing. Ronald Candia Chamorro, en representación de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de VILCABAMBA, sobre autorización para la ejecución de estudios del proyecto "Construcción Sistema de Irrigación Erapata" ubicado en el Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 32° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, el otorgamiento de los usos de agua están condicionados entre otras condiciones, a que no se impida los requerimientos de usos otorgados, que no se alteren los usos públicos y que hayan sido previamente aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las de mas que fuesen necesarias;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 86° de la citada Ley, las obras de carácter hidráulico en general se ejecutan ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución de estudios del proyecto "Construcción Sistema de Irrigación Erapata" cuyo objetivo es el incremento de los niveles de la producción agrícola, captando las aguas del río Mapillo, para beneficiar a 127 familias, con un área bajo riego de 765 hectáreas, el cual será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, adjuntando para tal efecto, el Perfil Técnico del Proyecto en mención;

Que, la oficina técnica de la Administración Técnica del Distrito de Riego de La Convención, mediante informe N° 0338-2008-INRENA/DRA-C/ATDR-LC/NCC., opina que el perfil técnico presentado por el recurrente contempla utilizar las aguas del río Mapillo en aproximadamente 480 litros por segundo, con el cual pretende irrigar una extensión de 765 hectáreas, por lo que opina favorablemente sobre la elaboración de estudio del proyecto "Construcción Sistema de Irrigación Erapata", en el mismo sentido ha opinado la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de La Convención mediante Oficio N° 057-2008/JUDR-LC, recomendándose otorgar un plazo de ocho (08) meses para su ejecución;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar al recurrente la ejecución de estudios del Proyecto "Construcción Sistema de Irrigación Erapata", al haberse cumplido con los requisitos que establece la Ley General de Aguas y sus reglamentos; y,

En uso de las facultades conferidas en la disposición complementarias finales – séptima del Decreto Legislativo N° 1081.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al señor Ing. Ronald Candia Chamorro, en representación de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, la ejecución de estudios del Proyecto "Construcción Sistema de Irrigación Erapata", el cual será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, cuyo objetivo es captar las aguas del río Mapillo, a efecto de incrementar los niveles de la producción agrícola.

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de ocho (08) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga previamente la aprobación de los estudios que se esta autorizando mediante la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- Disponer que la aprobación de los estudios autorizados se otorgara a solicitud de parte, siendo para ello que se acredite el cumplimiento de las condiciones concurrentes señaladas en el artículo 32° del Decreto Ley N° 17752-"Ley General de Aguas".

ARTICULO 5°.- La supervisión de los estudios autorizados, será realizado por la Autoridad Local de Aguas de La Convención, informando en forma oportuna a la Autoridad Nacional del Agua y hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, interesados y público en general para su cumplimiento, así como la notificación al recurrente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

ING° HECTOR CARLOS SEVILLA SANCHEZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO

